

J-1473/22

7
Año de 1784.

J-1473/22

Representación del Ayuntamiento
de la Ciudad de Daxoca para q̄
esta Audiencia se sirva hacer presen-
te á la M.^a Persona las Calamidades
que padece aquella Ciudad con motivo
de los continuos temporales; á fin de
que usando de su amparo Paternal, perdo-
ne á sus Pobres Vecinos la Contribución,
por el tiempo de su M.^a voluntad.

Nota

Esta representación la comunico el Acuerdo al Sr.
Fiscal, y en su vista expone que la Ciudad de Daxoca
hace su representación al Acuerdo sin acompañarla
de justificación que acreditare lo cierto de su conte-
nido, y faltando esta, le queda en este asunto el re-
curso que puese hacer en derecho á V. M.: En-
tendiéndose se le escriba Carta acordada previnién-
dosele lo execute así.

R.^{do} Acu.
Daxoca }

XI^o Sep.
Sec. Sep. 12

Como Señor

El Ayuntamiento de la Ciudad de Daroca, con la debida veneracion a V. E. y N. S. P. dice, q. por hallarse la Bega, y arroyo Piñera de su término, entre muchos, y elevados Montes, canchales, y Puerto de Ured, q. por varias Ramblas obra hogan en la misma: la violencia e impulso de las tronadas, y avenidas del Orón proximo pasado, rompió las argamasas, de muchas de sus heredadades, llevándose consigo, considerable porcion de Cañamos, pendientes de la tierra, y mayor de los reparados del vuelo; e introdujo enorme cantidad de piedras, y arena, en los fundos mas fértiles, y demoliendo la rambla de la Mina, porcion de la puente del Rio Molinar, sobre la qual transitan, y discurren sus aguas; de suerte, que su composicion, y demas reparo de dha Mina, obra indispensable para salvar toda la Ciudad, segun la valuacion de sus Alarifes, asciende al importe de sesenta y siete libras, y diez y seis cuécllos Tag.

Los perjuicios, que este pueblo, y sus Vecinos, padecieron con tan funesto contratiempo, en la referida obra, Madre del Rio Nalca, y sus haciendas de la Bega (que se pueden llamar las unicas por el corto valle de las Herrerías) los visió, y reconoció D. Manuel Serrano Director de Caminos, q. en aquellas circunstancias, paso por el mismo, y se dignó informarse del real estado, y ruina de la referida Mina, y Rio, mediante inspeccion ocular.

La cantidad del tiempo, no habia dado lugar a dho Ayuntamiento, y Vecinos de esta Ciudad, para providencias, sobre los reparos tan necesarios, y precaver mayores daños; quando los muchos temporales de aguas, q. alexon principio a fines de Septiembre, proximo pasado; y que han continuado con cortos intervalos, ayra de presente, como es público y notorio, juntos con las referidas Nieves (q. han caido en gran copia en este Pais, y Sierras de su Comunidad) acrecentaron con tal enormidad, la corriente del Rio; que desde

dho tiempo hasta en la actualidad (voto sus dignos, y valiéndose de madre) ha ocupado la mayor, y mas férax porción de vus Campos, Naciéndolos con vus inundaciones al infeliz estado de pantanos, o lagunas.

Veron estos naturales, y pobres Labradores postrave en vus heredades, quavi toda la cosecha de Trigo, q^e por vus apariencia se prometian abundante: experimentaron con amargura de su corazón haberles sido, como les fue impracticable la vementera del Trigo, y la pérdida del poco, q^e arrojaron sobre la tierra, y se llevo o corrió la corriente, y el exceso de las aguas: consocien palpablemente imposible la vementera de Cebada y Añililla, en los mismos Campos q^e tenían dispuestos, y barbechador para la del Trigo, por no haber cedido las lluvias en tiempo oportuno, y haberse parado la ocasion: Ultimam^{te} Señor, aumentándose los trabajos, sobre trabajos, y calamidades sobre calamidades; lo que mas affige a los miserables Labradores, y Voto del Pueblo, es la consideracion de ver toda la Huerta, fuera de pocas heredades proximas a los Montes, inundada, y pantanosa; sin poderse cultivar para sembrar los Cárnicos, q^e hacen la cosecha mas principal que las demas juntas, que suele llevar el País; Y que en unas circunstancias tan criticas, se huja precipitadam^{te} la opinion peremptoria de esta vimentencia, que siquiere veis, vire, o mas labores en disientor tiempo; no habiéndove podido cultivar los Campos una sola vez por vus inundacion, lo q^e despues de enjuto (quando Dios sea verificado) quedarian empobrecidos. A estas calamidades se ha aumentado el gravamen de la precava manutencion de vus Caballerias, y de algunos Cuadros ociosos por necesidad.

La continuacion, y frecuencia de las lluvias ha demolido infinidad de amarras, cercas, tapias, y cerramientos de las heredades, y muchos edificios, avi del campo, como de la Ciudad, que, o no se repararan jamas, por la imposibilidad de sus dueños, o no se podran construir en muchos años, aunque

concurra a la misma mayor numero de Manifes, sobre los muchos deg^e que compone este Premio: Aqualquiera parte q^e se dirija la vista, no descubre otro objeto, que edificios demolidos, y la crecida de estos perjuicios, y corrono de vus reparos, por no caber en el paraximo, se deja a la alta comprehension de V. Ca.^a

De aqui prosiene que los Señores de las haciendas, no han podido cobrar el precio de los arriendos de vus miserables Colonos, y el no poder unos y otros acudir a la precava manutencion de vus Familias: del mismo principio dimana, q^e los desventurados hacceros no hayan parado un jornal en el espacio de mas de quatro Meses continuos, ocupandove en llevar, en los rincones de sus pobres albenques, su miseria, desnuder, y hambre de sus Mujeres, e inocentes Niños: El mismo exper^{to} conoce la falta de materiales, y quavi extrema pobreza de los Oficiales, y Artesanos; y finalm^{te} el crecido numero de Mendigos, a quienes la piedad de los Señores, no puede vocar por la escasez tan general, y veeran precisados a abandonar, su Patria, y proprio oficio.

La raxa principal, Señor, de muchos de estos males, consiste en la mala constitucion del Rio Nileca; en hallarse en muchos parages torcido, con viciabilidad. En su curso, y su alveo, o madre angora, y quavi nada profunda. De viente que por haberse cargado, con las frequentes avenidas de las ramblas, esta mas elevada, que crecido numero de heredades; sin poderse dirigir, como en otro tiempo a dha madre del Rio las aguas mananciales de las tanjas, o naturales de quatro todas las posesiones, ni expeler vus humedades, q^e ocasiona la esterilidad, y perdida de sus frutos. Por cuyo motivo en el año pasado de mil ochocientos treinta y dos, se practicaron algunas diligencias, y se firmo Expediente sobre la limpia, y composicion de dho Rio, a fin de evitar los perjuicios de aquellos tiempos; Y que se han aumentado con exceso hasta el presente, por no haber surtido efecto su reparo, y composicion. Habiera, y profundizada la Madre del Rio viciabilidad, y enderezado en lo posible su curso; los mismos interesados cuidarian de vus manutencion, en el mismo estado; y el Ayuntamiento Suplicante celaria, con el mayor esmero sobre la exactitud de sus limpiezas

Auto
S.V.
vega
Pragua
Yunra
Mor

Tarag^a Abril diez y nueve de 1784 Au. 9^o

Se haga entodo como lo dice el Fiscal ar. 11.

[Signature]

11
12
13
14
15

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

1784 =